



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ESTABLECE ADSCRIPCIÓN CP GLORIA E. FAJARDO



"2025 -60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 03 FEB. 2025

VISTO: la Nota Externa N° 4340/2024 Letra: TCP-PRES y la RESOLUCIÓN INFUETUR N° 65/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicita al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Señor Dante Gabriel QUERCIALI, la renovación de adscripción de la agente C.P. Gloria Elizabet FAJARDO, dependiente del Organismo a su cargo, para desempeñar tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Que en consecuencia, mediante el artículo 1º de la Resolución del Visto de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba la adscripción de la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606, al ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 08 de febrero de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la agente adscripta, en el marco de lo establecido por Ley nacional N° 22.251 y Decreto nacional N° 2058/85, y la necesidad de incrementar temporalmente el personal en servicio, será afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas.

Que atento lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Infuetur N° 65/2025, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar al Instituto Fueguino de Turismo, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a la Ley nacional N° 22.251 y el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal y la Resolución Plenaria N° 07/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la agente C.P. Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606, dependiente del Instituto Fueguino de Turismo, adscripta a este Tribunal mediante Resolución Infuetur N° 65/2025, se encuentra afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas, desde el 08 de febrero de 2025 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Infuetur N° 65/2025, deberá enviar al Instituto Fueguino de Turismo, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, a la C.P Gloria Elizabet FAJARDO, al Instituto Fueguino de Turismo, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 017



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

017

2025

TCP
Conteplana CO
Controló EP
Complió [Signature]

[Signature]
Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
Tº 70 Fº 334
MAT S.T.J. N° 77

[Signature]
C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

